



Castilla-La Mancha



Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha

**IV Convocatoria de ayudas AIC-FISCAM
para grupos de investigación en ENFERMERIA
de la Comunidad Autónoma de
Castilla-La Mancha**

Consideraciones previas

Estas ayudas han sido creadas con la finalidad de promover la actividad investigadora entre los profesionales que realizan cuidados de **enfermería**, contribuyendo a incrementar la participación y la calidad de los investigadores pertenecientes a este nivel asistencial, e incentivando la formación de grupos competitivos de investigación en ámbitos supracomunitarios.

Objetivos

Estas ayudas están destinadas a:

- Estimular la vocación y dedicación de los profesionales de la enfermería en la actividad investigadora, dentro del mundo sanitario.
- Facilitar al personal perteneciente a este nivel asistencial, la puesta en marcha de proyectos y líneas de investigación que contribuyan a un mayor conocimiento aplicable a la práctica clínica habitual.
- Promover la integración de la investigación con la labor asistencial, especialmente en un sector profesional sobre el que recae gran parte de esta labor, para una implantación más rápida y eficaz de los avances científicos en materia sanitaria.
- Contribuir a la mejora de la calidad asistencial a través de los resultados alcanzados y la puesta en práctica de los conocimientos aportados.

Temas

Esta IV Convocatoria de ayudas AIC-FISCAM para Enfermería, seguirá priorizando los proyectos presentados que enfatizan la realización de investigación sanitaria aplicable, con utilidad en la mejora de la calidad de vida, a corto y medio plazo, de los ciudadanos de nuestra

comunidad. Los trabajos podrán estar orientados al estudio de actividades relacionadas con la administración, planificación, programación y/o ordenación sanitaria, educación para la salud, así como a las actividades exclusivamente asistenciales.

Principios éticos de los proyectos

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán respetar la normativa actualmente vigente sobre investigación, ética y protección de datos, y deberán suministrar la preceptiva autorización del Comité de Investigación de sus centros y del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) cuando impliquen investigación en humanos o utilización de muestras de origen humano.

Periodo de realización

El periodo de realización de los proyectos aprobados será de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de la convocatoria. Tras la finalización del proyecto, dispondrán de tres meses para la presentación de la memoria final.

Destinatarios

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las instituciones, asociaciones o centros sanitarios, sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Las solicitudes serán presentadas conjuntamente por el representante legal del centro/entidad beneficiaria y por una persona física vinculada al mismo que actuará como investigador principal, asumiendo la responsabilidad de la ejecución científico-técnica del proyecto.
- Para tener acceso a estas ayudas, es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Los proyectos de investigación presentados versarán, se planificarán, desarrollarán

y aplicarán en el campo de la Enfermería, independientemente de la posible colaboración o coordinación con otras estructuras del sistema sanitario. Deben ser proyectos originales, que no hayan recibido financiación de otras convocatorias anteriores de carácter regional, nacional o internacional.

2. Formar un equipo de investigación compuesto por un mínimo de 4 participantes.
3. Todos los miembros del equipo investigador deben ser Diplomados en Enfermería y encontrarse trabajando en este campo en el momento de cursar la solicitud, mediante relación contractual con instituciones, asociaciones o centros sanitarios, sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
4. El Investigador Principal, además, deberá cumplir lo siguiente:
 - a. Tener formalizada su vinculación laboral con la institución en la que desarrolla su labor profesional durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida.
 - b. No formar parte, en el momento de presentar la solicitud de ayuda AIC-FISCAM, de ningún proyecto de investigación financiado de carácter público, regional/nacional/europeo.
5. Tanto el Investigador Principal como el resto de los miembros del equipo, solo podrán participar en esta convocatoria con un único proyecto.

Cuantía económica

La cuantía económica máxima por proyecto de investigación será de **17.000 €** para las dos anualidades, que serán gestionados por la propia Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha, según el presupuesto concedido.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir aquellos gastos directamente relacionados con la realización del proyecto, siempre que se hayan contemplado en el presupuesto inicial del mismo y se hayan originado dentro de los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir dirigidas, por carta certificada, y con la referencia **ENF-2010** escrita en el sobre, a la atención de:

Dr. José Luis Rodríguez Martín

Jefe del Área de Investigación Clínica

Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla-La Mancha (FISCAM)

C/ Huérfanos Cristinos, 5, 3ª Planta Derecha

45003 - Toledo

Plazo de presentación:

Desde el 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2010

(ambos inclusive)

Documentación requerida

Para cursar la solicitud de ayuda deberá ser aportada, por cada equipo solicitante, en la forma y plazos requeridos, la siguiente documentación:

A. Una copia en papel, y otra en formato electrónico (CD), de:

- Modelo normalizado de la solicitud del proyecto (ver página Web: www.fiscam.es: Ayudas y Subvenciones: Investigación en Enfermería: Documentos normalizados: solicitud de ayuda_enfermería.doc)
- Currículum Vitae, en formato normalizado, del investigador principal y del resto de investigadores del equipo (ver página Web: www.fiscam.es: Ayudas y Subvenciones: Investigación en Enfermería: Documentos normalizados: curriculum vitae.doc)

B. Una copia en papel, de:

- Informe favorable de la Comisión de Investigación del Centro o Institución a la que pertenece el Investigador Principal.
- Autorización del Comité Ético de Investigación Clínica, cuando proceda.

Si la documentación presentada fuera incompleta o no se cumplieran los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, complete la documentación o subsane la falta. Si no lo hiciere, se archivará la solicitud sin más trámite.

Evaluación de solicitudes

La evaluación científica y técnica de las solicitudes se realizará en dos fases:

- 1ª fase) a través del Área de Investigación Clínica de FISCAM para determinar la adecuación y viabilidad de los proyectos a la convocatoria.

2ª fase) a través de un comité externo de evaluación compuesto por expertos investigadores en el campo de la enfermería, designado por FISCAM.

Plazo de resolución y publicación

La resolución de concesión y denegación de la convocatoria se efectuará en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará a través de la página web de FISCAM.

Asimismo, se notificará personalmente al investigador principal de cada proyecto con resolución positiva, el cual dispondrá de un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la resolución, para manifestar por escrito la aceptación o renuncia a la ayuda concedida.

Seguimiento y tutoría

Antes de finalizar la primera anualidad, el investigador principal debe presentar a FISCAM la memoria anual de seguimiento del proyecto (ver página Web: www.fiscam.es: Ayudas y Subvenciones: Investigación en Enfermería: Documentos normalizados: memoria científica anual_enf ap noveles.doc). La disposición de la segunda anualidad estará condicionada a la presentación de la mencionada memoria de seguimiento y a la valoración positiva de la misma por parte de FISCAM.

Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial del proyecto de investigación o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida y al reintegro de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.

Presentación de memoria final

La memoria científica definitiva de los proyectos financiados se realizará siguiendo el formulario destinado a tal efecto (ver página Web: www.fiscam.es: Ayudas y Subvenciones: Investigación en Enfermería: Documentos normalizados: memoria científica final_enf ap noveles.doc) y se enviará a FISCAM en un plazo máximo de tres meses después de finalizar el periodo de realización del proyecto establecido en la convocatoria.

**Secretaría Técnica:
Gemma Cuadros (AIC-FISCAM): 925 28 11 44**

Toledo, 1 de Octubre de 2010
Área de Investigación Clínica. FISCAM